

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. **1207** FECHA: **27 JUN 2017** PAGINA N°: 1

Por la cual se modifica la Resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2007, la cual concedió licencia de funcionamiento a un centro educativo.

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2007, se concedió licencia de funcionamiento al centro educativo **Colegio El Principito**.

Que mediante Resolución N° 002869 del 13 de octubre de 2009, se modificó el Artículo de la Resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2007. Por cambio de ubicación de la planta física

Que este Despacho, una vez analizadas las bases de datos del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, considera necesario modificar la Resolución ya que el código DANE está errado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2007, quedando así: *"Otorgar licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al centro educativo Colegio El Principito, ubicado en la Calle 12 #15-13 Barrio Toledo Plata, zona urbana, jornada mañana y tarde, código DANE 354001006882, para ofrecer educación formal en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, representado legalmente por Olga Peñaranda Rolon identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.369.969 de Cúcuta"*.

ARTICULO SEGUNDO: la Resolución N° 002216 del 05 de diciembre de 2007, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en los términos de la Ley 1437 del 2011, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del establecimiento educativo o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los,

27 JUN 2017.


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa